



Confederación  
Latinoamericana de  
Agentes Aduanales A.C.®

## CIRCULAR INFORMATIVA No. 041

CIR\_GJN\_IMH\_041.19

*Ciudad de México, a 11 de abril de 2019.*

**Asunto:** SNICE.- Modificaciones a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE) -Sector Textil-Confección y Calzado-,  
Abril 2019.

Por medio del presente se hace de su conocimiento que con relación a las publicaciones de comercio exterior del Diario Oficial de la Federación (DOF) del día de ayer 10 de abril de 2019 a través de la cual se dio a conocer, entre otras las siguientes:

- DECRETO por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación y el Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte.
- DECRETO por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, el Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial, el Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte y el Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación.

El **[Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior \(SNICE\)](https://www.snice.gob.mx/cs/avi/snice/modificaciones.tigie.2019.html)** público a través de su portal **<https://www.snice.gob.mx/cs/avi/snice/modificaciones.tigie.2019.html>**, un compilado de las modificaciones efectuadas a través de los Decretos que modifican a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, indicando que:

“ ...

Se incluye la creación, modificación y supresión de diversas fracciones arancelarias de los capítulos 55, 59, 61, 62, 63, 64 y 94 de la TIGIE.

Además, se realiza la modificación al texto de la Nota Explicativa de Aplicación Nacional 1), c), de la Sección XI, y se crea una nueva Nota Explicativa de Aplicación Nacional 4, en el capítulo 64.

Asimismo, se establece el aumento del arancel de importación, por 180 días naturales a 92 fracciones arancelarias de 20% a 25% y 30%, y al final de este



Confederación  
Latinoamericana de  
Agentes Aduanales A.C.®

## CIRCULAR INFORMATIVA No. 041

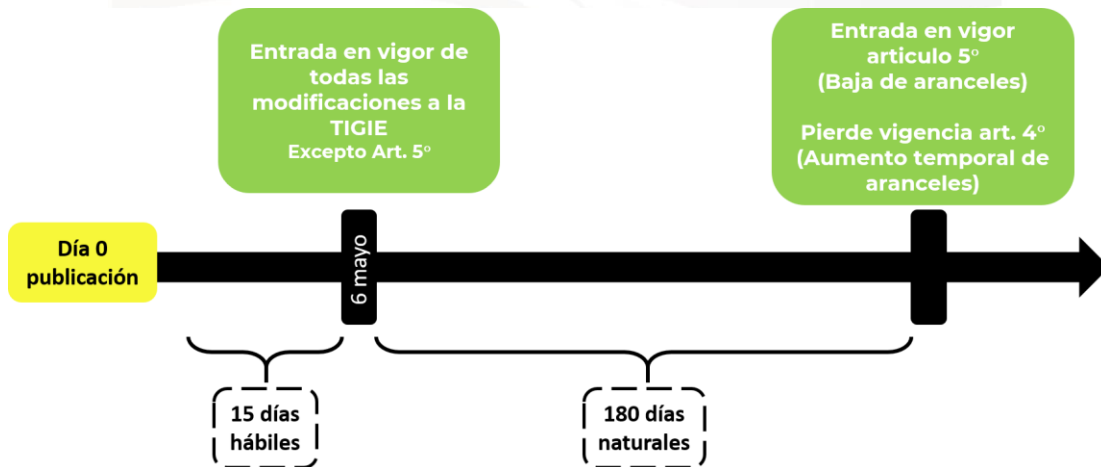
CIR\_GJN\_IMH\_041.19

periodo también se reducirá el arancel de importación a otras 225 fracciones arancelarias de 30% y 25% a 20%.

En suma, los cambios en nomenclatura son:

- Creación de 244 fracciones arancelarias.
- Modificación de la descripción de 14 fracciones arancelarias (algunas también cambian de arancel).
- Supresión de 77 fracciones arancelarias.

Entrada en vigor:



En resumen, las modificaciones se refieren principalmente a:

**TEXTIL/CONFECCIÓN:** Realizar una distinción más detallada por tipo de prenda, material de fabricación y tallas.

Las mercancías son tejidos de fibras sintéticas, tejidos de fibras artificiales, ropa de vestir de punto y no punto para hombres, mujeres, niños y niñas, que incluye:



Confederación  
Latinoamericana de  
Agentes Aduanales A.C.®

## CIRCULAR INFORMATIVA No. 041

CIR\_GJN\_IMH\_041.19

chamarras, pantalones largos, pantalones cortos y shorts, camisas deportivas, vestidos, ropa interior, playeras, blusas; fundas para edredón y fundas para colchón, así como sábanas y edredones.

**CALZADO:** Identificar en lo particular el calzado para infante (bebés) y separar a las sandalias del calzado similar.

Las mercancías se refieren a calzado impermeable, calzado totalmente de plástico, calzado con corte de plástico, calzado con corte de cuero y sandalias.

...”

Para mayor referencia, el Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior (SNICE) emitió un documento en formato Excel de los cambios efectuados, a través del portal:

<https://www.snice.gob.mx/cs/avi/snice/modificaciones.tigie.2019.html>

Adicional, se les reitera la invitación a consultar el portal del **Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior (SNICE)**, portal único de consulta de información del Gobierno de la República, que proporciona de manera ordenada y sistematizada la información requerida por un usuario que participa en el comercio exterior.

<http://www.snice.gob.mx/>





Confederación  
Latinoamericana de  
Agentes Aduanales A.C.®

## CIRCULAR INFORMATIVA No. 041

CIR\_GJN\_IMH\_041.19

Lo anterior se hace de su conocimiento a fin de que lo tomen en consideración para el desarrollo de sus actividades, quedando a sus órdenes para cualquier duda o comentario la Gerencia Jurídico Normativa de esta Confederación en el correo [juridico@claa.org.mx](mailto:juridico@claa.org.mx).

### Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa

[carmen.borgonio@claa.org.mx](mailto:carmen.borgonio@claa.org.mx)

*Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A.C.*

